



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **241**-2022-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 04 JUL. 2022

VISTOS:

La Carta de Renuncia registrada con fecha 17 de junio del 2022, presentado por el Ing. Leoncio Lauro GUTIERREZ MAVILA, al cargo de Gerente de la Gerencia Sub Regional Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac; así como, del Memorándum Nro. 228-2022-GR. APURIMAC/GR. de fecha 04 de julio del 2022, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar Resolución Ejecutiva Regional de aceptación de renuncia y conclusión de designación del funcionario mencionado; así como, designar al Lic. Albert ROMERO GUTIERREZ en el cargo de Gerente de la Gerencia Sub Regional Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac. Estando con el Informe Técnico Nro. 179-2022-GRAP/OF. RR: HH/ABG-LEQD de fecha 27 de junio del 2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, es facultad del Gobernador Regional de Apurímac, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



241

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe Técnico Nro. 1922-2019-SERVIR/GPGCS, del 11 de diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarán los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contenidos en el MOF.

Que, el Decreto Supremo Nro. 053-2022-PCM del 18 de mayo del 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciendo los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios, directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función en las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado.

Que, es facultad del Gobernador Regional de Apurímac, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 118-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 12 de abril del 2022, se designó a partir de dicha fecha, al Ing. Agro. Leoncio Lauro GUTIERREZ MAVILA en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Región Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley:

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 04 de julio del 2022, mediante Memorandum Nro. 228-2022-GR. APURIMAC/GR., dispuso se proyecte el Acto Resolutivo, aceptando la renuncia y conclusión de designación del Ing. Agro. Leoncio Lauro GUTIERREZ MAVILA en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Región Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac; Asimismo, se dispuso DESIGNAR en el mencionado cargo al Lic. Albert ROMERO GUTIERREZ, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el Área de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Informe Técnico Nro. 179-2022-GRAP/OF. RR: HH/ABG-LEQD de fecha 27 de junio del 2022, refrenda que el Lic. Albert ROMERO GUTIERREZ, cumple con todos los perfiles para su designación en el cargo mencionado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



241

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Ing. Agro. Leoncio Lauro GUTIERREZ MAVILA en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Región Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Lic. Albert ROMERO GUTIERREZ en el cargo de Gerente de la Gerencia Sub Región Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Ing. Agro. Leoncio Lauro GUTIERREZ MAVILA, para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



[Handwritten Signature]

BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR.
CCCH/SG

